

Resolución Jefatural

N° 004 - 2016 - PERÚ COMPRAS

Lima, 07 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 364-2015-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, que en su artículo 8 señala que el Jefe de PERÚ COMPRAS es el órgano de mayor nivel, máxima autoridad ejecutiva, Titular del Pliego y ejerce la representación legal de la Entidad; y, tiene por función, entre otras, emitir Resoluciones Jefaturales sobre asuntos de su competencia;

Que, en el marco del proceso de implementación de PERÚ COMPRAS, se ha visto por conveniente encargar las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Secretaria General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1018, y el Decreto Supremo N° 364-2015-EF, Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Encargar las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS a la Abogada Mirtha Agustina Rázuri Alpiste, en adición a sus funciones como Secretaria General.

Regístrese y comuníquese.


ROBERTO CARLOS REYNOSO PEÑAHERRERA
Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS